Magna Asamblea Aragonesa de practicantes Rurales

(Zaragoza, 28, 29 y 30 de mayo de 1933)

Programa

Día 28

A las once horas.

- I.- Apertura de la Asamblea con asistencia de las Autoridades
- II.- recepción de asambleístas
- III.- Nombramiento de la Mesa de discusión
- IV.- Designación de ponencias

A las diez y seis horas

- I.- Admisión de proposiciones a los representantes de los Colegios de Huesca y Teruel
- II.- Reunión de ponencias para adaptar el orden de los temas a discutir
- III.- Discusión de temas

A las diez y ocho horas

Conferencia sobre un tema de actualidad para la clase, por el señor presidente dela Federación Nacional de practicantes, D. Antonio S. García del Real.

A las veintiuna horas

Cena íntima en el Casino mercantil organizada en honor del señor presidente de la Federación, con asistencia de la Junta de gobierno del Colegio de practicantes de Zaragoza y demás asambleístas que lo deseen.

A las veintitrés horas

Discusión de temas.

Día 29

A las once horas

Discusión de temas

A las diez y seis horas

Discusión de temas

A las diez y ocho horas

Conferencia por en eminente doctor D. Ricardo Horno Alcorta, presidente de Honor del Colegio de Practicantes de Zaragoza, quien disertará sobre este tema: "Labor e importancia médico-social del practicantes"

A las veintidós treinta horas

Función de gala en el teatro Principal, en honor de los señores asambleístas.

Día 30

A las once horas

Discusión de temas

A las diez y seis horas

- I.- Aprobación de conclusiones
- II.- Clausura de la Asamblea, con asistencia de las autoridades

A las diez y ocho horas

Conferencia por el entusiasta colega madrileño, el ex-presidente de la Federación Nacional de practicantes, D. Rafael Fernández Carril, sobre el tema de "Orientaciones"

A las veintidós horas

Banquete popular en el Casino Mercantil, en honor de los señores asambleístas y del Señor Fernández Carril.

DEBATE/CONCLUSIONES

La representación de los practicantes rurales de la provincia de Zaragoza presenta a la discusión de la Asamblea los temas siguientes.

- I Creación del Ministerio de Sanidad
- II.- Que se delimiten los campos de actuación de los practicantes
- III.- Que el practicante titular perciba como dotación mínima el 50 por ciento de la titular médica.
- IV.- Que las titulares de comadrona desempeñadas interinamente por los practicantes titulares, sean retribuidas con el 30 por cien de la titular médica; y que se les adjudique el cargo de propiedad, pasados que sean seis meses de interinidad.
- V.- Que se modifique la actual legislación en el sentido de que se exija un Practicantes titular por cada médica.

- VI.- Que se reconozcan los derechos pasivos de todos los Practicantes titulares.
- VII.- Que se establezcan permutas entre practicantes titulares con la intervención en el asunto de los Colegios de practicantes.
- VIII.- Que se incluya al practicante en la Ley de Epidemias
- IX.- Que intervengan los Colegios Oficiales en la provisión de todas las vacantes de practicantes, ya sean de titulares o de otras entidades oficiales o particulares, y que todas ellas sean adjudicadas mediante concurso de méritos u oposición.
- X.- Que se clasifiquen los partidos de Practicantes rurales al igual que la clasificación médica, con una dotación mínima para los partidos cerrados de 3.000 pesetas, de la que deberá responder, mediante contrato, una junta de vecinos pudientes.
- XI.- Que se facilite a todo practicante rural de partido cerrado su correspondiente casa-Habitación.
- XII.- Que se obligue a las Compañías de seguros de Accidentes a que tengan Practicante para Auxiliar a los médicos en la curación de los heridos.
- XIII.- Que se autorice al practicante para expedir certificados de vacunación y revacunación antivariolosa.
- XIV.- Que el practicante-Comadrón pueda asistir a los partos normales, sin tener en cuenta el número de habitantes de la localidad.
- XV.- Que se refundan en una sola, las carreras de Practicantes y Matronas.